

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°146-2022-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 15 de Agosto del 2022.

VISTO: El memorándum N° 074-2022-GG-EPS ILO S.A., de fecha 02 de agosto del 2022, el Acta de Sesión Ordinaria N°004-2022 de fecha 02 de agosto del 2022 la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A. según Acuerdo N°2 que aprueba la Directiva denominada "Lineamientos que norman el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la EPS ILO S.A.", dejándose sin efecto la Directiva N° 008-2018-GG-EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 2) de la Sesión Ordinaria N°004-2021 de fecha 02 de agosto del 2022, de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. que ejerce las atribuciones del Directorio, aprueba la Directiva N°008-2022-EPS ILO S.A. Directiva denominada "Lineamientos que norman el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de la EPS ILO S.A." cuyo objetivo de la Directiva es establecer disposiciones administrativas que regulan el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la EPS ILO S.A. con la finalidad de lograr una adecuada conservación y uso racional de los mismos, en aplicación de normas técnicas, administrativas y de control interno.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N°008-2022-EPS ILO S.A. Directiva denominada "Lineamientos que norman el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de la EPS ILO S.A.", que en 24 folios forma parte integrante de la presente Resolución y registrá a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N°374-2018-GG-EPS ILO S.A., que aprueba la Directiva N° 008-2018-GG-EPS ILO S.A.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, notificar a la oficina de Tecnología de la Información, para que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir Copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Cobranza, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, de la que tomarán conocimiento la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 **E.P.S. ILO S.A.**


CPC. BOLANGUE ABRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
CUC: MATRÍCULA 24-199

EL PERÚ PRIMERO

 www.epsilo.com.pe

 Av. Miramar, parte prima, mz. C, s/n, Ilo

 (051) 053 481 661

	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 3 de 24

DIRECTIVA N°008-2022-GG-EPS ILO S.A.

“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.



I. OBJETIVO

Establecer disposiciones administrativas que regulan el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la EPS ILO S.A, con la finalidad de lograr una adecuada conservación y uso racional de los mismos, en aplicación de normas técnicas, administrativas y de control interno.




II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las áreas y unidades orgánicas de la EPS ILO S.A , y el personal que labora o presta servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual a los cuales se les haya sido asignado un vehículo institucional (uso temporal o permanente).



III. BASE LEGAL

- 3.1 **Ley N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- 3.2 **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal**, vigente.
- 3.3 **Ley N° 27815**, Ley del Código de Ética de la Función Pública, del 13 de agosto de 2002 y modificatorias.
- 3.4 **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 18 de abril de 2006 y modificatorias.
- 3.5 **Ley N° 29151**, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales publicada el 14 de diciembre de 2007.
- 3.6 **Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA**, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280,

	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 4 de 24

Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

- 3.7 Resolución Directoral Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” en adelante (Directiva para la Gestión de Bienes Muebles), la cual entró en vigor el 27 de diciembre de 2021, quedando sin efecto, la Directiva N° 001-2015/SBN.




IV. GLOSARIO DE TERMINOS

- 4.1 **Accidente de Tránsito** - Evento que cause daño a personas o cosas, que se produce como consecuencia directa de la circulación del vehículo.
- 4.2 **Bitácora**.- Es el registro diario, semanal o mensual de las actividades de mantenimientos predictivos, preventivos y/o correctivos que se realizan a los flota vehicular de unidades y equipos pesados motorizados de transporte, donde se consignan el registro de uso y recorrido, frecuencias y costos de mantenimiento y reparaciones, papeletas de relevos y cambios de turnos, entrega y recepción del vehículo por parte del conductor y/o chofer; así como los consumos de combustible, aceites y carburantes.
- 4.3 **Conductor / Chofer**.- Es el trabajador de la EPS ILO S.A, que conduce u opera las unidades vehiculares, maquinarias y equipos, de propiedad de la EPS ILO S.A, asignadas a las diferentes unidades orgánicas de la Entidad.



4.4 **Maquinarias y Equipos**.-

Se refiere a vehículos autopropulsados como: Retroexcavadoras, retrocargadora, excavadora mixta, cargadora o pala mixtas, camionetas, camiones de carga, camiones cisterna, hidrojets, motos lineales, moto furgón y equipos menores como grupos electrógenos, generadores, motobombas, mezcladoras, compactadoras, martillos hidráulicos, apisonadoras.

	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 5 de 24

4.5 Flota Vehicular.-

Es el conjunto de vehículos en sus distintas clasificaciones de propiedad de la EPS ILO S.A que se encuentran bajo su sola administración o por afectación de uso.

4.6 **Operador.-** Conductor debidamente adiestrado en movimiento mecánico de maquinaria pesada.

4.7 **Orden de Mantenimiento.-** Documento Sustentatorio de los servicios realizados, con el que se efectúa labores de supervisión y control, y sirve como referencia para cancelar dichos servicios.



V. RESPONSABILIDAD

5.1 La Gerencia de Administración y Finanzas por intermedio del Responsable del Equipo de Servicios Generales de la EPS ILO S.A., son responsables de controlar el adecuado uso, conservación, y mantenimiento que requiera la flota vehicular, maquinaria y equipos de la EPS ILO S.A, según lo dispuesto en la presente directiva.


5.2 El Responsable del Equipo de Servicios Generales, es el responsable de supervisar y garantizar la correcta utilización (temporal o permanente) de la flota vehicular, maquinaria y equipos en cumplimiento de la presente directiva.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DEL USO DE UNIDADES VEHICULARES:

6.1.1 Las unidades vehiculares, maquinaria y equipos serán destinados exclusivamente para atender requerimientos

	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 6 de 24

inherentes a las funciones que cumple la institución, quedando prohibido el uso para los desplazamientos desde y hacia los domicilios de los trabajadores, así como para desplazamientos particulares de trabajadores durante horarios de refrigerios.



6.1.2 Los conductores no podrán realizar ningún tipo de reparación, modificación alteración de la unidad asignada, salvo en casos de fuerza mayor y/o circunstancias especiales (emergencia operativa), previa autorización explícita del Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y/o Equipo de Servicios Generales.




6.1.3 Las unidades vehiculares, maquinaria y equipos sólo podrán circular durante la jornada ordinaria de trabajo y con todos los equipos, accesorios y documentación reglamentaria. En caso de que por necesidad de servicio o por circunstancias especiales se requiere hacer uso de la unidad vehicular, maquinaria o equipos fuera de la jornada ordinaria de trabajo, deberá contar con la autorización del Jefe inmediato de la unidad orgánica que requiere el vehículo; precisando el nombre del funcionario que autoriza la salida o la circulación de los mismos, debiendo hacer previo uso de los formatos del movimiento de vehículos, maquinaria y equipos



6.2 DEL SUMINISTRO, USO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

6.2.1 Anualmente la Gerencia de Administración y Finanzas dispondrá, con aprobación de la Gerencia General la asignación máxima mensual de combustible, en volúmenes para el uso de las unidades vehiculares, maquinaria y equipos de la EPS ILO S.A, de acuerdo a las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público vigentes.

6.2.2 La Gerencia de Administración y Finanzas, aprobará el Anexo N° 02 “VALE DE COMBUSTIBLE”, los que serán

	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 7 de 24

debidamente numerados y sellado por el proveedor de combustible para su validez.

6.2.3 El Equipo de Servicios Generales o a quien se designe, autorizará la dotación diaria de combustible para el funcionamiento de la flota vehicular mediante el Anexo N° 02 “VALE DE COMBUSTIBLE”, el personal autorizado sellará y suscribirá la dotación de combustible.



6.2.4 El Equipo de Servicios Generales, deberá elaborar un reporte quincenal de los vales de combustible emitidos con el detalle de los atendidos y no atendidos, para llevar un control detallado respecto a cada unidad vehicular, debiendo considerar la siguiente información: Fecha, N° de Vale de Combustible, kilometraje recorrido, unidad vehicular en que fue utilizado. Esta información será remitida al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, con copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que el encargado del Control de combustible verifique el consumo y saldos de combustible para el cruce de información correspondiente.



6.2.5 El encargado de Control de Combustible, carburantes y lubricantes, será el responsable de que los mismos sea completo y sólo lo autorizado, quien debe registrar antes de inicio de cada recarga de combustible y lubricantes en el documento correspondiente, el kilometraje recorrido, la cantidad de combustible o el tipo de documento que autoriza y sustenta la recarga.

6.2.6 El uso control y racionalización de combustible, asignado a los vehículos, maquinaria y equipos será exclusiva de la Oficina a cargo del vehículo, el combustible será abastecido mediante el Anexo N° 02 “VALE DE COMBUSTIBLE”, el cual será firmado por el Equipo de Servicios Generales o a quien se designe, y por el conductor de la unidad vehicular.



“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.

6.2.7 La revisión de las bitácoras se realizará en forma quincenal bajo responsabilidad del Equipo de Servicios Generales y del jefe del área usuaria, o a quien se designe.

6.2.8 El Equipo de Servicios Generales, o a quien se designe llevará un control sobre el consumo y saldos de combustible y lubricantes para el cruce de información. Ver Anexo N° 04.

6.2.9 El abastecimiento de combustible se realizará en las estaciones de servicio designadas, en los horarios y condiciones establecidos para tal efecto, el Equipo de Servicios Generales, o a quien se designe, entregará vales de abastecimiento de combustible.

6.3 DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS UNIDADES VEHICULARES


6.3.1 El Equipo de Servicios Generales, o a quien se designe elevará mensualmente a la Gerencia de Administración y Finanzas un informe que detalle las siguientes actividades:

- a. Situación de la flota (operatividad).
- b. Trabajos realizados (Ordenes de Trabajo).
- c. Ocurrencias resaltables y acciones tomadas.
- d. Vehículos reparados en talleres externos.
- e. Siniestros.

6.3.2 Cada vez que un vehículo sea internado para mantenimiento en el taller externo de vehículos, se verificará como rutina los siguientes elementos:

- a. Estado de luces, alineamiento y operación.
- b. Regulación y limpieza de frenos.



	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022 Página 9 de 24


- c. Estado de pedal de embrague.
- d. Estado de carrocería.
- e. Estado de llantas y presión.
- f. Alineamiento y defectos de dirección.
- g. Accesorios y elementos de seguridad.
- h. Conservación de tapices.
- i. Niveles de aceite en caja y corona.
- j. Engrase de juntas.
- k. Estado de la batería y sistemas básicos (carga, inyección, refrigeración).
- l. Lavado.
- m. Purgado de sistema de frenos en neumáticos.
- n. Revisión de sistemas hidráulicos.
- o. Revisión de herramientas existentes.

Ver Anexo N° 05

6.3.3 El Equipo de Servicios Generales o a quien se designe realizará los trámites necesarios para mantener la documentación reglamentaria de las unidades vehiculares completa y vigente, ya sea documentos de propiedad, SOAT, revisiones técnicas, permisos de circulación terrestres (según corresponda), u otros requisitos exigidos por las autoridades correspondientes; cuya fotocopia de toda la documentación deberá ser entregada al Equipo de Control Patrimonial o a quien se designe, para su control.

6.3.4 El Equipo de Control Patrimonial, tramitará las pólizas de seguros contra todo riesgo (Siniestro, Robo), previa información detallada que alcanzara el Equipo de servicios generales.



	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 10 de 24

6.3.5 El Equipo de Servicios Generales informará a Gerencia de Administración y Finanzas, las faltas o infracciones que cometan los conductores, que se deriven del incumplimiento de la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Cuidado de las unidades vehiculares:

- Los conductores deberán entregar los vehículos en las mismas condiciones en las que lo recibieron, asumiendo bajo responsabilidad los perjuicios que su omisión ocasionará.
- El conductor deberá verificar diariamente el estado del vehículo antes de iniciar su conducción: estructura exterior e interior, desgaste de llantas, luces, batería, posición de espejos, bocina, limpia parabrisas, niveles de agua, refrigerante y aceite, líquido de frenos, combustible, situación del sistema de frenos, dirección, sistema de encendido, herramientas, cámaras, accesorios y equipos de seguridad, principalmente, documentos para la circulación, reportando al Equipo de Servicios Generales, antes de iniciar la comisión, de cualquier ruido, vibración, calentamiento o movimiento extraño del vehículo; asimismo realizar el aseo interno y externo del vehículo.
- Todo conductor deberá llenar el formato, cuando inicie las actividades como también al finalizar su día.
- Los conductores bajo responsabilidad, deberán estacionar los vehículos a su cargo en los lugares designados para tal fin y harán entrega de las llaves de los mismos al personal de vigilancia asignados en portería o al responsable designado para tal efecto, debiendo poner de conocimiento si dejan en el vehículo materiales, herramientas, equipos adicionales a los permitidos por la presente directiva. Así mismo, de forma obligatoria deberán devolverlos con el tanque lleno de combustible y anotarlo en la bitácora (ver Anexo 01)
- Cualquier pérdida de equipos y repuestos de los vehículos, maquinarias y equipos por negligencia o descuido comprobado es de entera responsabilidad del conductor asignado, debiendo






**“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL,
CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO,
REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y
EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.**

reponer el bien perdido con otro de características similares dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de ocurrido el hecho.

- f) Todo gasto por infracción a las normas de tránsito y afines será, sin excepción alguna, de cargo del conductor del vehículo, maquinaria o equipo, debiendo pagar la multa y demás gastos que correspondan dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de producida la infracción.
- g) Los conductores de los vehículos, maquinaria y equipos deberán cumplir con las precisiones señaladas en el Reglamento Nacional de Tránsito y los que correspondan, con especial atención al manejo a la defensiva, la cordialidad y respeto a los peatones y otros conductores.
- h) Los conductores son responsables directos sobre cualquier ocurrencia acontecida a las unidades vehiculares, maquinaria o equipos a su cargo.
- i) Es responsabilidad de los conductores portar permanentemente el Documento Nacional de Identidad-DNI y Licencia de Conducir, vigentes. Queda terminantemente prohibido que los vehículos, maquinarias y equipos sea conducido por personal no autorizado, salvo casos de emergencia debidamente comprobados y/o autorizados, bajo responsabilidad del Equipo de Servicios Generales (**o la unidad del que corresponda**), así mismo no podrán conducir los vehículos, maquinarias y equipos; los conductores cuya clasificación de su licencia de conducir, no se ajuste a la clase y categoría correspondiente, bajo responsabilidad. Los conductores designados para conducir los vehículos, maquinaria y equipos de la **EPS ILO S.A.**, deberán presentar cada 06 (seis) meses el récord libre de infracciones, el mismo que deberá ser solicitado por el Equipo de Servicios Generales.
- j) Toda unidad vehicular deberá de llevar bitácora. Es responsabilidad del conductor de llenar correctamente la bitácora, la cual deberá consignar y hacer conocer a la unidad orgánica correspondiente con conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas cualquier ocurrencia relevante. Las bitácoras serán revisadas semanalmente y con un consolidado mensual por el Equipo de Servicios Generales o a quien se designe



	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 12 de 24

y supervisadas por la Gerencia de Administración y Finanzas. Ver Anexo N° 01

7.2 Siniestros:

- a. El Equipo de Servicios Generales, o a quien se designe deberá mantener informados a los conductores respecto de los procedimientos a seguir en caso de accidentes, así como mantener una cartilla de instrucciones en cada unidad vehicular.
- b. En caso de siniestro se deberán ejecutar las siguientes acciones:
 - El conductor da parte inmediatamente de lo ocurrido, proporcionando los datos del vehículo o bien con el que se produjo la colisión (placa y descripción del mismo de ser el caso), nombre del conductor y su número de licencia de conducir, luego comunica vía telefónica el incidente al Equipo de Servicios Generales o a la Jefatura correspondiente.
 - El Equipo de Servicios Generales o a quien se designe recibe la información y da parte de lo ocurrido inmediatamente a la Compañía de Seguros y a la autoridad policial de la jurisdicción en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para que se inicien los trámites correspondientes.
 - El conductor tomará las precauciones necesarias para cuidar el vehículo y evitar que sobrevengan pérdidas o daños adicionales.
 - El conductor rechazará cualquier promesa, acuerdo o pacto que comprometa a la institución o a la compañía de seguros con la otra parte.
 - El conductor concurrirá a todas las diligencias que demanden las autoridades competentes y/o realizar las aclaraciones que solicite la compañía aseguradora.
 - El conductor elaborará un informe de los hechos al jefe inmediato detallando la forma en que ocurrieron y las acciones efectuadas.





“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.

- De encontrarse responsabilidad por parte del conductor, la Entidad pagará el deducible a la Compañía de Seguros y se procederá al descuento del haber o contraprestación mensual del conductor infractor.
- En caso de encontrarse responsabilidad por parte del conductor, la Oficina de Recursos Humanos, procederá, en un plazo de 24 horas de conocido el hecho, en informar a las autoridades competentes.




- c. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar, previo informe sustentado del responsable de la unidad orgánica, se podrá dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario de acuerdo con el régimen de contratación del conductor, de ser el caso; debiendo anexarse el informe del siniestro a su legajo personal.
- d. En caso de ocurrir un accidente de tránsito con lesiones o daños a terceras personas (no ocupantes del vehículo), el conductor deberá ejecutar las siguientes acciones:



- Deberá conducir de inmediato al accidentado al establecimiento de salud más cercano o llamar a la Compañía de Seguros, y posteriormente, comunicar vía telefónica el incidente al Equipo de Servicios Generales o a quien se designe.
- El conductor concurrirá a todas las diligencias que demanden las autoridades competentes y/o realizar aclaraciones que solicite la compañía aseguradora.
- El conductor elaborará un informe al Jefe inmediato de los hechos detallando la forma en que ocurrieron y las acciones realizadas.



- e. En caso de producirse el robo o destrucción parcial o total del vehículo se deben tomar las siguientes acciones:
- El conductor denunciará el hecho inmediatamente a la Compañía de Seguros y a la autoridad policial de la

	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 14 de 24

jurisdicción y comunicar vía telefónica el incidente al Equipo de Servicios Generales o a quien se designe.

- El conductor concurrirá a todas las diligencias que demanden las autoridades competentes y/o realizar las aclaraciones que solicite la compañía aseguradora.
- El conductor elaborará el informe al Jefe inmediato de los hechos, detallando la forma en que ocurrieron y las acciones realizadas en un plazo no mayor a las 12 horas de haberse ocurrido el hecho.

7.3 Caducidad de Permisos:

El Equipo de Servicios Generales o a quien se designe preparará anualmente, de acuerdo a las necesidades de servicio, el cronograma de caducidad, coberturas y las revisiones técnicas, SOAT y permisos de lunas polarizadas si la hubiera; permiso de circulación terrestre, a fin de mantener habilitada la flota vehicular de acuerdo con las normas vigentes. La cobertura es de acuerdo al SOAT adquirido para cada unidad.


7.4 Contrataciones de Bienes y Servicios:

7.4.1 El Equipo de Servicios Generales o a quien se designe, en coordinación con los funcionarios responsables de las unidades vehiculares deberán presentar anualmente los requerimientos de bienes y servicios necesarios para atender a la flota vehicular en el siguiente ejercicio.

Para los mantenimientos que correspondan, se deberán adjuntar previa coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial, las especificaciones técnicas para la indagación de mercados correspondiente consignando repuestos e insumos que sean necesarios para atender la flota vehicular y cronogramas de entrega.

7.4.2 De ser el caso, el Equipo de Servicios Generales y/o Gerente de Administración y Finanzas podrá solicitar, con el debido informe técnico, la contratación extraordinaria de bienes o servicios que sean necesarios para atender los



	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 15 de 24

requerimientos de la flota vehicular en el ejercicio en curso, la cual se realizará conforme a la normativa de contrataciones del Estado vigente y/o la que corresponda.

7.4.3 Todo repuesto o insumo necesario para la atención de la flota vehicular deberá ser adquirido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, debiendo ser internado en Almacén. Los repuestos o insumos adquiridos deberán ser solicitados a través del correspondiente pedido y atendido a través de la nota de salida de almacén. Ver Anexo N° 06



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

VIII.1 DEL CONTROL Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS


8.1.1 Los vehículos deberán disponer de los siguientes equipos operativos:

- Velocímetro y Odómetro
- Tacómetro (cuando sea parte del equipo original)
- Horómetro (flota pesada: camiones y maquinaria)
- Amperímetro/Voltímetro (cuando sea parte del equipo original)
- Presión de aceite
- Llanta de repuesto y llave de ruedas
- Gata (elevador)
- Triangulo de seguridad
- Extintor de polvo químico seco de 02 kilos como mínimo
- Soga o cordel resistente para remolque
- Alicata, destornillador y otras herramientas necesarias
- Botiquín de primeros auxilios. Ver Anexo N° 07

8.1.2 Revisiones Habituales: Para asegurar un buen funcionamiento y operatividad del vehículo, el conductor deberá verificar lo siguiente en la unidad a conducir:

- Adecuado nivel de aceite en el motor.
- Adecuado nivel de agua o refrigerante en el radiador y batería.



	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 16 de 24

- Adecuado nivel de líquido de freno.
- Estado de llantas (incluida llanta de repuesto).
- Estado de lunas, espejos y limpiaparabrisas.
- Funcionamiento de luces y demás equipos del vehículo.



IX. DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Todo lo no previsto en la presente directiva, se regirá por la normatividad vigente sobre la materia que resulte aplicable.



X. ANEXOS:

- Anexo N°01: Bitácora de Control Vehicular
- Anexo N° 02: Vale de Combustible.
- Anexo N° 03: Cuaderno de Control de Combustible
- Anexo N° 04: Cuaderno De Control De Combustible Almacén
- Anexo N°05: Del Mantenimiento Y Reparaciones De Las Unidades Vehiculares
- Anexo N° 06: Nota de Salida.
- Anexo N° 07: Control Y Conservación De Los Vehículos



REGÍSTRESE, DIFÚNDASE Y APLÍQUESE



Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.

**“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL,
CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO,
REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y
EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.**

Versión 1

Fecha:
15 Agosto
2022

Página 17
de 24

ANEXO 01

BITACORA DE CONTROL VEHICULAR

FECHA	DESTINO	SALIDA		RETORNO		CONDUCTOR	USUARIO	OBSERVACIONES (1)	TANQUE LLENO (*)	Km/Gl
		Kilometraje	Hora	Kilometraje	Hora					

REALIZADO	
NOMBRE	
CARGO	
FECHA	FIRMA



PLACA DE LA UNIDAD: _____

VISADO POR: _____

(*) Se considera obligatorio recibir y entregar la unidad con el tanque de combustible lleno al 100%.
 (1) indicar los mantenimientos predictivos, preventivos y/o correctivos que se hayan realizado a l unidad





Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.

**“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL,
CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO,
REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y
EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.**

Versión 1

Fecha:
15 Agosto
2022

Página 18
de 24

ANEXO 02

REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE

EPS		REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE		Logo	
ÁREA:			FECHA: ___/___/___		
VEHÍCULO/MAQUINARIA:			PLACA:		CHOFER:
PRODUCTO:			RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO:		
.PETRÓLEO	<input type="text"/>	GLN			
.GASOLINA 84 oct.	<input type="text"/>	GLN			
.GASOLINA 90oct.	<input type="text"/>	GLN			
.ADITIVOS:	<input type="text"/>	LT			
OBSERVACIONES:			HORÓMETRO		KILOMETRAJE:



SOLICITADO POR:	
<input type="text"/>	
CHOFER	
AUTORIZADO POR:	
ENCARGADO DE DISTRIBUCIÓN DEL PLAN CISTERNA	V "B" GERENCIA DE OPERACIONES



Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.

**“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL,
CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO,
REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y
EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.**

Versión 1

Fecha:
15 Agosto
2022

Página 19
de 24

ANEXO N° 03

CUADERNO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE


PLACA DE LA UNIDAD: _____

DIA	GALONES	VALE	KILOMETRAJE	CONDUCTOR	FIRMA
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					



Gerente
Sonia
Hondura
Pera



	Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.	Versión 1
	“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.	Fecha: 15 Agosto 2022
		Página 20 de 24

ANEXO N° 04

CUADERNO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE ALMACEN

PLACA	DEPENDENCIA	TIQUETE No.	TIPO DE GASOLINA	FECHA TANQUEADO	NUEVO KILOMETRAJE	CANTIDAD X GALON	VALOR TIQUETE

REALIZADO	
NOMBRE	
CARGO	
FECHA	FIRMA



**“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL,
CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO,
REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y
EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.****ANEXO 05****DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS UNIDADES VEHICULARES**

Marcar con una X lo que corresponde



ELEMENTOS A INSPECCIONAR	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
El Equipo de Servicios Generales, o a quien se designe, elevará mensualmente a la Gerencia de Administración y Finanzas un informe que detalle las siguientes actividades:				
a. Situación de la flota (operatividad).				
b. Trabajos realizados (Ordenes de Trabajo).				
c. Ocurrencias resaltables y acciones tomadas.				
d. Vehículos reparados en talleres externos.				
e. Siniestros.				
Cada vez que un vehículo sea internado para mantenimiento en el taller externo de vehículos, se verificará como rutina los siguientes elementos				
a. Estado de luces, alineamiento y operación.				
b. Regulación y limpieza de frenos.				
c. Estado de pedal de embrague.				



Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.

**“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL,
CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO,
REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y
EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.**

Versión 1

Fecha:
15 Agosto
2022

Página 22
de 24

d. Estado de carrocería.				
e. Estado de llantas y presión.				
f. Alineamiento y defectos de dirección.				
g. Accesorios y elementos de seguridad.				
h. Conservación de tapices.				
i. Niveles de aceite en caja y corona.				
j. Engrase de juntas.				
k. Estado de la batería y sistemas básicos (carga, inyección, refrigeración).				
l. Lavado.				
m. Purgado de sistema de frenos en neumáticos.				
n. Revisión de sistemas hidráulicos.				
o. Revisión de herramientas existentes.				
REALIZADO		REVISADO Y APROBADO		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		
FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA	





Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.

**“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL,
CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO,
REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y
EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.**

Versión 1

Fecha:
15 Agosto
2022

Página 23
de 24

ANEXO 06

NOTA DE SALIDA

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	AREA	ESTADO
REALIZADO		REVISADO Y APROBADO			
NOMBRE		NOMBRE			
CARGO		CARGO			
FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA		





Resolución de G.G. N° 146 -2022-EPS ILO S.A.

“LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL USO, CONTROL, CONSERVACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.

Versión 1

Fecha:
15 Agosto
2022

Página 24
de 24

ANEXO 07

CONTROL Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS

Marcar con una X lo que corresponde

ELEMENTOS A INSPECCIONAR	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Los vehículos deberán disponer de los siguientes equipos operativos:				
- Velocímetro y Odómetro				
- Tacómetro (cuando sea parte del equipo original)				
Horómetro (flota pesada: camiones y maquinaria)				
- Amperímetro/Voltímetro (cuando sea parte del equipo original)				
- Presión de aceite				
- Llanta de repuesto y llave de ruedas				
- Gata (elevador)				
- Triangulo de seguridad				
- Extintor de polvo químico seco de 02 kilos como mínimo				
- Soga o cordel resistente para remolque				
Alicate, destornillador y otras herramientas necesarias				
- Botiquín de primeros auxilios				
REALIZADO		REVISADO Y APROBADO		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		
FECHA	FIRMA	FECHA		FIRMA

